



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2020-MPSM/A

San Miguel, 30 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La imperativa necesidad de contar con personal calificado para que cubra cargos de Confianza de esta Entidad, tal es el caso de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de San Miguel; y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

El art. 8°.1 a) del Presupuesto del Sector Público para el año 2021 aprobado mediante Ley N° 31084, como regla general prohíbe los nombramientos y el ingreso de personal en el Sector Público, salvo la designación de cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, para cuyo caso es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad.

Conforme al párrafo tercero del literal a), numeral 3, del art. 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco Del Empleo Público, los Directivos Superiores pueden ser designados o removidos libremente por el titular de la entidad.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación del Ingeniero Cristian Jonathan Rojas Cueva en el cargo de Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002A-2019-CM/MPSM, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, en el Manual de Organización de Funciones y el Cuadro para la Asignación de Personal aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-CMPSM, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 227-2020 MPSM/A y sus modificatorias.

La carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por tanto, no existen cargos de carrera según el art. 24° del D.S. N° 005-90 PCM (reglamento).

El Artículo 77° del D.S. N° 005-90 PCM, establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente...".

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir la plaza de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, es menester de esta administración convocar el concurso de un personal a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación, perfil y experiencia para desempeñar las funciones de la respectiva plaza, esté apto para ocuparla hasta cuando la administración lo considere.





Que, el ciudadano PABLO ANDREE ALARCÓN BRAVO, Ingeniero Civil de Profesión, quien, a entender de esta administración, cumple con los requisitos arriba señalados para que desempeñe el cargo de Sub Gerente de Ejecución de Obras de esta Entidad.



Que, la modalidad de contratación se verificará bajo el régimen CAS, en cuyo caso conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato (CAS), procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, por tanto les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, esto es, la duración del contrato está sujeto a la discrecionalidad o confianza del titular que designa.



Que, conforme a la Ley N° 27972, la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, Sub Gerencias y Unidades las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil PABLO ANDREE ALARCÓN BRAVO, con CIP N° 176818, identificado con D.N.I. 46976477, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, a partir del cuatro de enero del dos mil veintiuno, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2020-MPSM/A, en cuanto a la designación del Ingeniero Cristian Jonathan Rojas Cueva como Sub Gerente de Ejecución de Obras a partir del 31 de diciembre del 2020, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta entidad Edil, debiendo hacer la correspondiente entrega de cargo al Ingeniero antes designado.



ARTÍCULO TERCERO: El Sub Gerente de Ejecución de Obras designado, versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTÍCULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE